

En Frontera, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados Javier Antonio Vela Díaz y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete al quince de marzo de año dos mil dieciocho. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **licenciado César Cepeda Rodríguez**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el quince de febrero del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados, Hiradier Huerta Rodríguez, Sergio Tamez Moreno, Homero Ernesto Salinas Rodríguez, Abraham Guillermo Rodríguez García y Miguel Ángel Castillo Sarabia.

Asimismo, se encuentran los licenciados Sonia Imelda Morín Mendoza, Roberto Villarreal Martínez, y Dolores Riojas López, e ingenieros Miguel Ángel Ruiz Cerda y Paula Yedid de la Fuente Valdez, los licenciados, Narda Esmeralda Salazar Martínez, Magdaly Madaí Galván Neira y Juan Ildefonso Ortíz Galván.

Del personal administrativo se encuentran: Verónica Martínez Torres, Iris Paloma Cabriales Adame, Rocío Gutiérrez Balderas, José Reynold Cantú Verduzco, María de Jesús Neira Juárez, Karla Granados Hernández, María del Carmen Castillo Carrizales, Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, Juanita Guadalupe Hernández Vargas, Luis Fernando González Flores,

María de la Luz Acosta Muñoz, Lorena Avalos Solorio, Graciela García Gaona, Suilma Edith Juárez Guerra, Mary Carmen Morales Vega, Juan Fco. Villanueva Moreno y Miguel Ángel Zapata Galarza.

No se encuentran presentes las Licenciadas Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez, Juez y Saraí Bonilla Castellanos, notificadora, toda vez que fueron cambiadas de adscripción.

### I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

#### 1. Agenda de Trabajo.

El registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente, posteriormente se ingresan los datos electrónicamente y por medio del SIGI (Sistema Integral de Gestión Informática) y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias	Primera instancia	Adolescentes	Total
Audiencias registradas al día de ayer:	1114	48	1162
De la visita anterior:			35
De esta visita:			1127
Total de audiencias celebradas:	1042	46	1088
Total de audiencias diferidas:	72	02	74
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	62	02	64

Por lo que respecta a las audiencias suspendidas son a la petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también

de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar el sistema de registro electrónico se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las nueve horas y la última a las quince horas.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de una hora, para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes.

La última audiencia que aparece programada es del N.U.C. Coa/SJP(1)/2015/AA-16615 dentro de la causa penal 254/2016-JO relativa a una audiencia de juicio oral, para las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año en curso.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de lesiones graves por disfunción parcial permanente de órganos o facultades, que consta de 47 fojas, y en la 37 aparece acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año en curso en la se fija la audiencia juicio oral.

En promedio se celebran de catorce a diecinueve audiencias diarias.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en la pantalla ubicada en el vestíbulo del Juzgado, dándose fe al tenerla a la vista; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

## **2. Número de Servidores Públicos.**

La plantilla del Tribunal se compone por:

05 Jueces  
 01 Administrador  
 05 Jefes de Unidad  
 02 Notificadores  
 12 Oficiales Administrativos  
 04 Auxiliares Administrativos  
 01 Analista de Sistemas  
 01 Vigilante

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, considerando los cambios de personal.

### **3. Asistencia y puntualidad del Personal.**

A partir del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se abrió un nuevo libro.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: dos veces al año, de enero a julio, y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, quince de marzo de dos mil dieciocho, en que aparecen veinticinco firmas, la última corresponde a la Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez, quien asienta como hora de entrada las nueve horas con un minutos y de salida las dieciocho horas con treinta minutos (página 105).

### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.**

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

**1. Maestro Hiradier Huerta Rodríguez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito dirigido a la Magistrada Presidenta para solicitar licencia para ausentarse los días uno y dos de febrero del presente año; se agrega oficio donde se comunica que se concede la licencia con fecha treinta de enero del presente año. El expediente consta de 77 fojas.

**2. Licenciado Sergio Tamez Moreno. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia del acuerdo emitido por el Consejo e la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se dicta resolución definitiva en los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa A-22/2014, y acumulado A-62/2014; copia del oficio 400/2017, que refiere a una comunicación del Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital y copia de una notificación del Juzgado Segundo de Distrito. El expediente consta de 85 fojas.

**3. Maestro Homero Ernesto Salinas Rodríguez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito dirigido a la Magistrada Presidenta para solicitar licencia para ausentarse los días trece, catorce y quince de diciembre del año pasado; se agrega oficio donde se comunica que se concede la licencia con fecha veintidós de noviembre del año pasado. El expediente consta de 72 fojas.

**4. Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento para solicitar licencia para ausentarse el día catorce de marzo del presente año; se agrega oficio para conceder licencia solicitada en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 13 fojas.

**5. Maestro Miguel Ángel Castillo Sarabia. Juez.**

El expediente se integra con copia de curriculum vitae; credencial de elector; cédula profesional; registro de título; título profesional; acta de nacimiento y de nombramientos como Jefe de Unidad de Audiencia; de Recepción y Trámite procesal; Unidad de Causas y Juez de Primera Instancia. El expediente consta de 22 fojas

**6. Licenciado César Cepeda Rodríguez. Administrador.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

**7. Maestra Sonia Imelda Morín Mendoza. Jefa de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado nada. El expediente consta de 16 fojas.

**8. Maestro Roberto Villarreal Martínez. Jefe de Unidad de Causa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

**9. Maestra Dolores Rojas López. Jefa de Unidad de Recepción y Trámite Procesal.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado nada. El expediente consta de 24 fojas.

**10. Maestro Miguel Ángel Ruiz Cerda. Jefe de Unidad Técnica.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado título de la Maestría en Administración y liderazgo, expedida por la Universidad Autónoma del Noreste. El expediente consta de 33 fojas.

**11. Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez. Jefa de Notificación.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito para solicitar permiso para ausencia de labores por el término de dos días, con fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete. El expediente consta de 21 fojas

**12. Licenciada Magdaly Madaí Galván Neira. Notificadora.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 29 fojas.

**13. Licenciado Juan Ildefonso Ortiz Galván. Notificador.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento para solicitar licencia para ausentarse por nupcias, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete; se agrega oficio L.C.G.S. 0343/2017 por parte de Oficialía Mayor para conceder licencia por siete días. El expediente consta de 12 fojas.

**14. Licenciada Verónica Martínez Torres. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

**15. Iris Paloma Cabriales Adame. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Obra agregada licencia médica por parte del ISSSTE con fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete; se agrega escrito donde se tiene por recibida la licencia médica anteriormente descrita. El expediente consta de 12 fojas.

**16. Rocío Gutiérrez Balderas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

**17. Licenciado José Reynold Cantú Verduzco. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

**18. María de Jesús Neira Juárez. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

**19. Karla Granados Hernández. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito por parte de la delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado para indicar ausencia de labores del trabajador, con fecha 17 de octubre del dos mil diecisiete; se agrega oficio dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, donde se remiten las constancias de hospitalización expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado, con fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete. El expediente consta de 20 fojas.

**20. María del Carmen Castillo Carrizales. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento de cuidados maternos expedido por el ISSSTE con fecha de siete de marzo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 25 fojas.

**21. Cinthia Guadalupe Zamora Cedilla. Oficial Administrativo de la Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

**22. Juanita Guadalupe Hernández Vargas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

**23. Licenciada María de la Luz Acosta Muñoz. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas (Archivo).**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**24. Licenciado Luis Fernando González Flores. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

**25. Lorena Ávalos Solorio. Oficial Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

**26. Graciela García Gaona. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

**27. Suilma Edith Juárez Guerra. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito donde se recibe la constancia médica y receta extendida por el ISSSTE; se agrega receta expedida por el IMSS con fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete; se agrega constancia médica extendida por el ISSSTE con fecha primero de diciembre del dos mil diecisiete; se agrega escrito donde se tiene por recibido la constancia y receta médica extendido por la dirección médica del ISSSTE; se agrega constancia medica extendida por el ISSSTE con fecha del seis de diciembre del dos mil diecisiete; se agrega receta médica con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 29 fojas.

**28. Mary Carmen Morales Vega. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito donde se recibe constancia médica; obran agregadas constancias médicas con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete y del primero de marzo del dos mil dieciocho. El expediente consta de 19 fojas.

**29. Juan Fco. Villanueva Moreno. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

**30. Ingeniera Paula Yedid de la Fuente Valdez. Analista de Audio, vídeo, grabación y reproducción.**



Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

**31. Miguel Ángel Zapata Galarza. Vigilante.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias

Lectura		Total	No. De copias		Importe
Inicial	Final	copias	C/vale	Vendidas	ventas
89,517	99,162	9,645	8,953	692	1,038

Mes	Período		Quincena	Fecha depósito
Septiembre	15	AL 29	Segunda	
Octubre	01	AL 15	Primera	
	16	AL 30	Segunda	17/10/2017391.50
Noviembre	01	AL 15	Primera	
				30/11/2017
	16	AL 30	Segunda	268.50
				18/12/2017
Diciembre	01	AL 14	Primera	243.00
	18	AL 29	Segunda	VACACIONES
Enero	01	AL 14	Primera	17/01/2018 135.00
	15	AL 30	Segunda	31/01/2018255.00
Febrero	31	AL 14	Primera	
	15	AL 28	Segunda	
Marzo	01	AL 14	Primera	
			Segunda	

15/01/2018 contador inicia 22 termina 4,752

## **6. Orden de las causas penales.**

Se verificó el área destinada al archivo, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal que guardan las causas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

## **II. Revisión de Libros y Registros**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### **1. Registro de Causas**

Para la revisión de este apartado se constató que en los registros se encuentran resguardados en un sistema electrónico (SIGI) y, posterior a la visita inmediata anterior, se obtuvo que se ingresaron **cuatrocientos cincuenta causas penales**, de las cuales doce corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 178/2018, en la que se tiene como imputados a (\*\*\*\*\*), por el delito de Posesión simple de narcóticos, con fecha de ingreso el quince de marzo de dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 12 fojas, contiene la solicitud de audiencia privada, a foja 09 obra un acta de audiencia de fecha quince del mes y año en curso, en que se desahoga la audiencia inicial.

### **2. Valores.**

Se pusieron a la vista un archivo en excel de registro y un legajo, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **ciento cuarenta y dos valores** registrados, de los cuales todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 365/2017, folio interno 65, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido en efectivo la cantidad de \$3,201.60 (tres mil doscientos un pesos 60/100 moneda nacional), impuesta en audiencia de Acumulación y separación de procesos de fecha doce de marzo del año en curso y canjeada el dinero en efectivo por certificado de depósito X127000332-0 en fecha quince del mes de marzo y año en curso.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, archivándose, juntamente con copia simple de la sentencia que concede el beneficio o multa, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó: que en el periodo fueron recibidos dinero en efectivo en las siguientes causas:

	Causa	Cantidad	Fecha de Exhibición	Fecha de Canje
1	547/2017	\$800.04	11-10-2017	12-10-2017

2	547/2017	\$800.04	11-10-2017	12-10-2017
3	566/2017	\$3201.60	12-10-2017	13-10-2017
4	176/2017	\$3201.60	18-10-2017	19-10-2017
5	237/2017	\$3201.60	20-10-2017	23-10-2017
6	544/2017	\$2401.20	26-10-2017	27-10-2017
7	544/2017	\$2401.20	26-10-2017	27-10-2017
8	544/2017	\$2401.20	26-10-2017	27-10-2017
9	623/2017	\$3201.60	30-10-2017	30-10-2017
10	611/2017	\$3201.60	31-10-2017	01-11-2017
11	664/2017	\$3201.60	13-11-2017	13-11-2017
12	345/2017	\$3201.60	29-11-2017	30-11-2017
13	142/2017	\$3201.60	19-12-2017	20-12-2017
14	148/2017	\$3201.60	08-01-2018	09-01-2018
15	215/2017	\$3201.60	19-01-2018	22-01-2018
16	389/2017	\$3201.60	29-01-2018	30-01-2018
17	621/2017	\$840.40	31-01-2018	01-02-2018
18	545/2017	\$3201.60	31-01-2018	01-02-2018
19	112/2018	\$3534.40	22-02-2018	23-02-2018
20	112/2018	\$3534.40	22-02-2018	23-02-2018
21	116/2018	\$7,068.80	23-02-2018	23-02-2018
22	122/2018	\$7,068.80	26-02-2018	26-02-2018

### 3. Medios de auxilio judicial.

#### a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se han **recibido cuarenta y dos medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico excel corresponde al exhorto 16/2018, actuando dentro de la causa penal 96/2014-JO recibido el dos de marzo de dos mil dieciocho, del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Especializado en Materia de Ejecución con residencia en Saltillo, a efecto de notificar a las víctimas, la audiencia de ejecución.

Se trajo a la vista la carpeta administrativa relativa a la causa penal 96/2014-JO, instruida a (\*\*\*\*\*), por el delito de homicidio y daños, ambos a título de culpa, se constató en la foja 205 obra el acuerdo de fecha dos de marzo del año en curso en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial con número estadístico 16/2018, y se ordenó la notificación de la víctima indirecta (\*\*\*\*\*), y se practicó la notificación en forma personal el día siete de marzo del presente año y se ordenó su devolución el día nueve de marzo de la presente anualidad, la carpeta consta de 214 fojas.

En el período que se revisa se regresaron cuarenta y dos exhortos de los cuales cuarenta y uno fueron diligenciados y uno sin diligenciar.

#### **b) Librados**

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico excel, fueron **librado sesenta y tres medios de auxilio judicial**, todos exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico excel corresponde al número progresivo 31/2018 relacionado con la causa penal 375/2017 que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Equiparado a la Violación, a fin de notificar al acusado el escrito de acusación.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que a foja 168 aparece el exhorto pronunciado por el Juez de éste juzgado Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García en fecha quince de marzo del dos mil dieciocho; la carpeta consta de 168 fojas.

En el período que se revisa se regresaron cuarenta y siete exhortos los cuales fueron diligenciados.

#### **4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.**

El número de sentencias pronunciadas se continúa obteniendo del archivo electrónico en formato Excel denominado "plazos de investigación y registro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Así, del veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete al quince de marzo año dos mil dieciocho, aparecen **catorce registros de sentencias**, de las cuales cuatro corresponden a juicio oral y diez fueron en procedimiento abreviado.

De las anteriores, tres corresponden a la **materia de Adolescentes**, durante el periodo que comprende la visita, habiéndose pronunciado sentencia definitiva en procedimiento abreviado.

La última corresponde a la causa 301/2017-A-2, iniciada en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de violación, en la cual se dictó sentencia de procedimiento abreviado número 4/2018. Se trajo la carpeta que consta de 101 fojas y en la 93 aparece la resolución de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral se pronunciaron, por mes, las siguientes:

<b>Mes</b>	<b>Tipo de juicio</b>	<b>Estadística</b>
Visita anterior		02
Septiembre	01 j. ordinario 01 proc. Abreviado	
Esta Visita Septiembre 00		
Octubre	00 j. ordinario 02 Proc. Abreviado	
Noviembre	00 j. ordinario 03 Proc. Abreviado	
Diciembre	00 J. Ordinario 02 proc. Abreviado	
Enero	00 J. ordinario 02 proc. Abreviado	
Febrero	00 J. ordinario 03 proc. Abreviado	
Marzo	01 J. ordinario 01 proc. Abreviado	
<b>Total</b>		

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral: 10  
 Sentencias pronunciadas en abreviado: 04  
 Total de sentencias pronunciadas: 14

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De acuerdo a lo establecido por la fracción I, inciso 9, del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial del Estado y se constató que se han

publicado las versiones públicas de las sentencias y que las más recientes corresponden a los expedientes:

#### **5. Legajo de inventario de bienes.**

Se lleva un legajo integrado por tres tomos que contienen copias del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila en que se agregan los oficios en orden cronológico de los bienes que se reciben.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agrega hoja de resguardo de mobiliario y oficio dirigido al Lic. César Cepeda donde se describe el artículo que se resguarda (folio 425).

#### **6. Medios de impugnación.**

##### **a) Sala Colegiada Penal**

En el registro electrónico de Excel denominado "Apelaciones", en el apartado a sentencias aparecen los registros relativos a los recursos competencia de la Sala Colegiada Penal; conforme a él, en el periodo, se han interpuesto **dos medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 273/2016-JO que por el delito de Homicidio Calificado por haberse cometido con Premeditación, Ventaja y Alevosía, se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, por las Defensoras Públicas, en fecha doce de diciembre del año próximo pasado.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 225 fojas, y en las fojas 173 a la 177, obra la promoción signada por las Defensoras Públicas Licenciadas Sandra Luz Suárez Marines y Celia del Rosario Álvarez Navarrete, recayendo el proveído de fecha quince de diciembre del año próximo pasado donde se tiene por interponiendo el recurso de apelación a la defensa, y se agrega a la carpeta administrativa atendiendo que se ordenó notificar a los sentenciados la resolución definitiva mediante exhorto, enviado mediante paquetería autorizada al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en aquella ciudad, el día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete al no

haberse remitido las constancias de diligenciación; de igual forma, obra las constancias del exhorto recibido vía correo electrónico, en virtud de lo cual, se dictó el acuerdo de fecha catorce de febrero del año en curso, donde se ordenó el emplazamiento a las partes respecto al recurso de apelación, exhorto que fue enviado el veintiuno de febrero al Juez Exhortado antes mencionado, en fecha veintiuno de febrero del presente año, y al no haberse devuelto las constancias correspondientes se requirió mediante oficio 730/2018 que se informara respecto de su diligenciación, hasta en fecha doce de marzo del presente año, se recibió el exhorto diligenciado y mediante acuerdo de fecha quince de marzo del presente año, se ordenó su remisión a la Sala Colegiada Penal.

En el período que comprende esta visita se han regresado ocho resoluciones del Tribunal de Alzada, la cuales fueron seis modificadas; una confirmada y una sobreseimiento por muerte del sentenciado.

Es de señalar que, por lo que respecta a la causa penal 249/2016-JO, que fue modificada se interpusieron tres recursos de apelación, y por lo que hace a la causa penal 01/2015, se interpusieron dos recursos de apelación, por lo que, respecta a la causa penal 81/2014, se interpusieron cuatro recursos de apelación y en cuanto a la causa penal 47/2015-JO, donde se decretó el sobreseimiento por muerte del sentenciado, se interpusieron dos recursos.

Del archivo electrónico excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran una carpeta pendiente por remitir al tribunal de alzada por encontrarse notificando a las partes, correspondiendo a la causa penal 273/2016-JO, toda vez que se ordenó mediante acuerdo de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho.

#### **b) Tribunal Distrital**

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa han interpuesto **veinticinco medios de impugnación.**

El último corresponde al número progresivo 15/2018 relacionada con la causa 649/2017 que por el delito de Despojo de Inmueble, se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), en el que interpuso el recurso de apelación en contra del auto de vinculación a proceso de fecha de fecha trece de marzo del año en curso.



Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 45 fojas, de la 33 a la 42, obra el escrito presentado por el imputado, mediante el cual interpone el recurso en contra de la medida cautelar de prisión preventiva, en las foja 43 y 44 se tiene por interpuesto el recurso de apelación y se ordena emplazar a las partes, de fecha veinticinco de los corrientes.

En el período que comprende esta visita se han regresado diecinueve resoluciones del Tribunal de Alzada, quince confirmadas, una revocada, una modificada y dos se decreto antes de remitirse las constancias del recurso el sobreseimiento.

## **7. Amparos.**

En el registro electrónico, se lleva por separado el de amparos con causa y amparos sin causa.

### **a) Amparos Indirectos**

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado setenta y cuatro de amparo indirectos**, de ellos treinta y dos con causa y treinta y dos sin causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico excel corresponde a la causa penal 374/2017, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Equiparado a la violación.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 192 fojas; en la 188 obra acuerdo de fecha seis de marzo del año en curso, en el que se tiene por recibido el amparo número 79/2018, que remite el Juzgado Quinto de Distrito con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila; y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 189 y 192, obran constancias de los informes previo y justificado, con fechas seis y quince de los corrientes.

En el período que se revisa se resolvieron setenta y cuatro resoluciones de amparos con causa y sin causa de los cuales; once fueron negados; seis concedidos; cincuenta y cuatro sobreseído; tres que se individualizan en el apartado de otros, por ser

inexistente el acto reclamado o se tiene por no interpuesta la demanda.

#### **b) Amparos directos**

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

#### **8. Registro Auxiliar.**

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la visita se han recibido **doce oficios o promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 06/2018, donde se dictó acuerdo de fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, formado con motivo de la promoción signada por (\*\*\*\*\*).

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 03 fojas, en la 01 obra la promoción, y a foja 2, se resuelve la petición, mediante acuerdo de fecha dos de marzo del año en curso, en el sentido que al omitir mencionar algún número de proceso, ni referir ser parte dentro de la causa penal, no se le proporciona la información solicitada respecto a (\*\*\*\*\*), acuerdo que fue notificado el día seis del mes y año en curso.

#### **9. Registro de Índice Alfabético.**

Del sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al ingresar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

#### **10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.**

Durante el periodo que comprende la visita se hizo una remisión de causas al archivo regional la cual se describe a continuación:

Oficio	Fecha	Cantidad
A-106/2018	26 Enero 2018	86

Por lo anterior se remitieron un total **de ochenta y seis causas** durante el periodo que comprende la visita, de diferentes años.

El Administrador del juzgado manifestó que con relación al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se ha dado el seguimiento correspondiente a la depuración de expedientes y remisión al archivo.

#### **11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.**

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el periodo que comprende la presente visita **aparecen sesenta y dos órdenes de aprehensión**, de ellas, cincuenta y nueve giradas y tres negadas.

El último asiento corresponde a la causa 366/2017, que por el delito de Posesión Simple Narcóticos, que se instruye al imputado (\*\*\*\*\*), de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

Por su parte, el personal del Juzgado señala que para efecto de la estadística hacen una contabilización manual, auxiliándose de la agenda en la que señalan cuando se trata de audiencias privadas y del resultado de las mismas que se asienta en la propia agenda y de ahí informan que en el periodo se resolvieron **sesenta y dos solicitudes de órdenes de aprehensión**.

Se informa que no se encuentran pendientes de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia** en el periodo que se revisa, **se ha girado una orden**.

Dicho asiento corresponde a la causa 615/2017, que por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, que se instruye a los imputados (\*\*\*\*\*), de fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete.

Por lo que respecta a **órdenes de aprehensión y de comparecencia de Adolescentes**, en el período se ha girado una orden de aprehensión en la causa 563/2017, por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haber sido cometido con violencia en las personas, en contra del imputado (\*\*\*\*\*), de fecha once de octubre de dos mil diecisiete.

Por lo que respecta a las órdenes de comparecencia de Adolescentes durante el periodo que comprende la vivista no obra registro alguno.

#### **12. Presentación de procesados y lista de asistencia.**

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares.

#### **13. Objetos e instrumentos del delito.**

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

#### **14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

Se lleva por parte de la Jefa de Sala de Audiencias, un registro en Excel.

En el período que comprende la presente visita, aparecen doscientos veintidós **solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial, de las cuales doscientas diecisiete corresponden Adultos y cinco Adolescentes.**

La última corresponde a la presentada en la causa penal 178/2018 en que en fecha quince de marzo del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia y en esa misma fecha se concedió dicha medida cautelar

de presentación periódica los días quince y ultimo de cada mes.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 12 fojas, y a foja 9 a la 11 aparece el acta de audiencia donde se decreta la medida cautelar de presentación periódica; coincidiendo con los datos asentados en el registro.

#### **15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.**

En el Distrito Judicial no existe centro penitenciario.

No obstante lo anterior, según el principio de inmediación, el imputado tiene contacto directo en todas las audiencias con el juez, e incluso se llevan a cabo audiencias de control de garantías, que se solicitan por los imputados y defensores.

#### **16. Notificadores.**

En el período que comprende la presente visita, en un libro que al efecto lleva el Jefe de la Unidad de Notificaciones aparecen **registrados dos mil veintisiete asientos**, manifestando el referido jefe que cada asiento implica una o varias notificaciones, por lo que se han practicado **ocho mil ochocientas diecinueve diligencias, notificaciones o entrega de oficios o encomiendas** sin poder distinguir entre unas y otras.

Se puso a la vista un libro que se lleva por parte de la Unidad de Trámite procesal, mediante el cual se registra el número de causa, nombre del Juez, origen del trámite, auto a diligenciar, fecha de acuerdo, fecha de entrega y nombre y firma de quien recibe, fecha devolución y nombre de quien se le entrega, siendo éste la encargada del área de la Unidad de Notificadores.

Del referido libro se constata que la última causa registrada es la número 167/2018, mediante la cual se ordena notificar a las partes (foja 19).

Posteriormente se puso a la vista la bitácora de registro de notificadores que corresponde a la

Licenciada Magdaly Madai Galván Neira, en cuya última foja se advierte que la causa fue recibida por la misma en fecha quince de los corrientes, en la cual se notifica dar vista al el agente del ministerio publico y defensa, quedando notificado el Ministerio Público y defensor público ambos mediante vía telefónica el día quince de marzo del presente año, a las diecisiete horas con veinticinco y treinta minutos. La anterior es la última actuación.

#### **17. Libro de promociones recibidas**

En el período que abarca esta visita se recibieron **dos mil setenta y cinco promociones.**

La última se encuentra visible en registro electrónico y corresponde a la recibida el quince de marzo del año en curso, a las quince horas con veintiocho minutos, presentada por (\*\*\*\*\*), relativa a la causa 365/2017, en el que exhibe certificado de depósito X127000332-0 por la cantidad 3,201.60 tres mil doscientos un peso 60/100, con el objeto de que se decrete el sobreseimiento de la causa.

En promedio se reciben diariamente veintiuna promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

#### **18. Libro de expedientes facilitados para consulta**

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

### **III. Funcionamiento del Juzgado**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

## 1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, en el juzgado se lleva un registro de control de los acuerdos pronunciados, y en el período **se generaron dos mil doscientos dieciocho acuerdos**, de ellos, noventa y cuatro corresponde a la materia de adolescentes y dos mil ciento veinticuatro de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes	Adultos	Adolescentes
Septiembre (29 y 30)	14	01
Octubre	416	13
Noviembre	416	13
Diciembre	342	10
Enero	342	20
Febrero	376	29
Marzo (15)	218	08
Total	2124	94

Durante el periodo que comprende la visita, se han pronunciado **veintidós acuerdos diarios** aproximadamente.

En relación con la publicación de las notificaciones que no son personales, con fundamento en el artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el administrador manifestó que se da cumplimiento a esta disposición, al efecto, se tuvo a la vista un legajo ubicado en los estrados del Juzgado en la que se encuentran todas las notificaciones de esta naturaleza dando cumplimiento con la disposición anteriormente señalada, llevándose un control para tal efecto y glosada a la carpeta la constancia de dicha notificación.

## 2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir

los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Por lo que respecta al sistema de gestión, se recurrió al registro electrónico y se seleccionaron los siguientes:

1. Expediente 05/2018, que por el delito de Violencia Familiar se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), en el cual obra la solicitud de audiencia para la Ratificación de medida de protección de fecha 06 de enero del año en curso, auto en el que señala fecha para audiencia de medida de protección, oficio al delegado estatal de la Defensoría Pública Penal, constancia de notificación vía telefónica al Ministerio Público, a la víctima y al imputado, acta de audiencia de fecha 10 de enero del año en curso. La causa penal consta de 11 fojas.

2. Expediente 042/2018, que por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), en cual obra solicitud de audiencia inicial sin detenido, de fecha veinticinco de enero del año en curso, auto en el que se fija fecha para audiencia inicial, notificación vía telefónica a la Defensora Particular, al Agente del Ministerio Público, a los imputados, actas de audiencias. La causa penal consta de 13 fojas.

3. Expediente 87/2018, que por el delito de Daños y Lesiones se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), en el cual obra solicitud para audiencia de control de detención, dictamen médico de integridad física, notificación vía telefónica al Agente de Ministerio Público, al Defensor Particular, oficio al Encargado del Agrupamiento de Proximidad Social, Fuerza Coahuila, acta de audiencia inicial, oficio al Director de Asesoría Jurídica y Atención Inmediata de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, constancia de remisión de correo electrónico, oficio a la Encargada de la Unidad de Medidas Cautelares. La causa penal consta de 20 fojas.

Se ingresó al sistema de gestión y aparecen electrónicamente todas y cada una de las actuaciones, oficio, audiencias, **con excepción de las notificaciones, realizadas tanto por medio de cedula de notificación, como las realizadas via telefónica y correo electrónico, al preguntar a los notificadores Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez, Licenciada Magdaly Madai Galván Neira y Licenciado Juan Ildefonso Ortiz Galvan, manifestaron que ellos ingresan al sistema mediante una contraseña que se asigno al rol de notificadores en el cual no se tiene acceso para dar de alta algún documento, únicamente el rol es para ver las audiencias que han sido**



**programadas de las cuales se derivan las notificaciones de las mismas.**

### **3. Análisis de causas penales.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

#### **1. Causa penal 176/2016-JO, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Daños Culposos Agravados.**

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, se llevo a cabo el auto de apertura a Juicio Oral y el diez de enero del año dos mil dieciocho, se señaló fecha para la audiencia de Juicio Oral; obran constancias de las notificaciones practicadas en autos, en fechas doce, diecisiete y dieciocho de enero del mismo año, se agregaron a la carpeta las audiencias de Juicio Oral. En fechas doce, trece, catorce, quince, veintiuno, veintitrés y en fecha dos de marzo del presenta año, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Obran diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La carpeta consta de 142 fojas.

#### **2. Causa penal 323/2016-JO, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Homicidio Calificado Cometido Con Premeditación.**

Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se llevo a cabo el auto de apertura a Juicio Oral y el veintiuno de noviembre del mismo año, se señaló fecha para la audiencia de Juicio Oral; obran constancias de las notificaciones practicadas en autos, en fechas veinte, veintiuno, veintitrés y veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se agregaron a la carpeta las audiencias de Juicio Oral. En fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. El día cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete se remitió exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del distrito judicial de Saltillo, Coahuila; para efecto de notificar al sentenciado, y el día diecinueve de

diciembre del citado año, se recibió exhorto diligenciado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 167 fojas.

**3. Causa penal 628/2017, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Daños y Lesiones por Culpa.**

Con fecha treinta de octubre del año dos mil diecisiete, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha seis de noviembre del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, obran Constancias de notificación, con fecha veintiuno de noviembre del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, solicitando las partes remitir el asunto a medo alternos, informando el director de asesoría jurídica y atención inmediata de la comisión ejecutiva de atención a víctimas del estado de Coahuila, y en fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, se señala nueva fecha en mediación, siendo dicha fecha el día dieciocho del mismo mes y año y hasta esta fecha no se ha pronunciado mediación si se llegó o no a un acuerdo entre las partes. Obran las constancias de las cédulas de notificaciones practicadas en autos y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 40 fojas.

**4. Causa penal 01/2018, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Homicidio Calificado por Haberse Cometido con Ventaja y Alevosía y Lesiones Leves.**

La solicitud de la audiencia privada con el objeto de obtener orden de aprehensión se realizó con fecha primero de enero de dos mil dieciocho, y con fecha dos de enero del mismo año se desahogó audiencia privada. Obra constancia de la notificación practicada en autos. En fecha dos de enero del año dos mil dieciocho se solicita audiencia inicial de control de detención, obra constancia de la notificación practicada en autos, en fecha tres de enero del año que transcurre se desahoga audiencia inicial, en fecha cinco de enero del mismo año se dictó auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. En fecha diez de enero se interpone recurso de apelación en contra del auto de vinculación a proceso, en fecha dieciocho de enero del presente año se emite acuerdo donde se tiene por interponiendo recurso de apelación y se ordena el emplazamiento a las partes, se ordenó remitir exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del distrito judicial de Saltillo, Coahuila, remitiéndose vía correo electrónico en fecha veinticuatro de enero del presente año ha dicho juzgado, en fecha veintiuno de febrero del presente año se recibe exhorto debidamente diligenciado, y en esa misma fecha se emite acuerdo donde se tiene por recibiendo exhorto y

se remiten constancias al Tercer Tribunal Distrital en el Estado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 68 fojas.

**5. Causa penal 20/2018, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones Básicas de Asistencia Familiar.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, y con fecha dieciocho de enero del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, ordenándose remitir exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del distrito judicial de Saltillo, Coahuila, remitiéndose vía correo electrónico en fecha veinticuatro de enero del presenta año ha dicho juzgado, recibándose exhorto debidamente diligenciado en fecha veintinueve de enero del presente año; Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha dos de febrero del presente año donde se declaro sustraído el imputado. En fecha ocho de febrero del presente año se solicito día y hora para la audiencia de privada para solicitar orden de aprehensión, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas. El ocho de febrero del año en curso, se lleva a cabo audiencia privada donde emite orden de aprensión. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 24 fojas.

**6. Causa penal 28/2018, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Robo Calificado por Recaer en Vehículo Automotor.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha veinte de enero de dos mil dieciocho, y con fecha dos de mayo del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial de control de detención, misma que se llevo a cabo el día veintiuno de enero del año en curso. Obran las constancias de las cédulas de notificaciones practicadas en autos. En fecha veinticuatro de enero del presente año se dicto auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 15 fojas.

**7. Causa penal 42/2018, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Posesión Simple de Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial es de fecha veinticinco de enero del presente año, y con fecha veintinueve de enero del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, obran Constancias de notificación, con fecha siete de febrero del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, solicitando la duplicidad del término constitucional. Por auto de fecha trece de febrero se dictó auto de vinculación a proceso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 13 fojas.

**8. Causa penal 69/2018, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Abuso Sexual en Persona Menor de Quince años.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, y con fecha siete del mismo mes y año, se emite acuerdo donde se señala día y hora para celebrar audiencia inicial, misma que se programo para el día veintidós de febrero del presente año, llevo a cabo la audiencia de inicial donde se solicito duplicidad del término constitucional, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. Se llevo a cabo la audiencia de vinculación a proceso en fecha veintiocho de febrero del presenta año, obra oficio dirigido la encargada de medidas cautelares de la región centro. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 23 fojas.

**9. Causa penal 87/2017 instruida en contra del adolescente (\*\*\*\*\*), por el delito de Daños y Lesiones que Ponen en Peligro la Vida.**

La solicitud de la audiencia para control de detención, se realizo con fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, obran constancias de las notificaciones practicadas y oficios remitidas a diversas autoridades. El seis de febrero del mismo año, se llevó a cabo la audiencia inicial donde se decreto el auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades y constancias de notificaciones. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 13 fojas.

**10. Causa penal 109/2018, instruida en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Equiparado a la Violación.**

La solicitud de la audiencia privada para solicitar orden de aprehensión, se realizo con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, y el día quince de febrero del mismo año, se llevó a cabo la audiencia privada para efecto de girar orden de aprehensión. Obran constancias de las notificaciones practicadas. El diez de agosto del año en curso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 05 fojas.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

**1. Informes mensuales y anuales.**

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Estadística mensual</b>		<b>Estadística de Transparencia</b>
	Penal	Adolescentes	
Septiembre	<b>20/10/2017</b>	<b>20/10/2017</b>	<b>20/10/2017</b>
Octubre	01/11/2017	01/11/2017	04/11/2017
Noviembre	07/12/2017	07/12/2017	07/12/2017
Diciembre	12/01/2018	12/01/2018	12/01/2018
Enero	08/02/2018	08/02/2018	08/02/2018
Febrero	07/03/2018	07/03/2018	07/03/2018
Marzo	---	---	---

De lo anterior se advierte que por lo que respecta a las estadísticas del mes de septiembre del año dos mil diecisiete tanto la mensual como de transparencia en materia penal y adolescentes aparecen fuera del plazo legal.

## **2. Cotejo de datos de registro con estadística**

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

### **Sentencias definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Registro</b>	<b>Estadística</b>
Septiembre	A visita anterior: 02 A esta visita: 0	02
Octubre	02	02
Noviembre	03	02
Diciembre	02	02
Enero	02	02
Febrero	03	03
Marzo	02	--
Total	14	

**3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos Iniciados	450
Concluidos sentencia	14
Recurridos en definitiva	--
Asuntos en trámite	752
Adolescentes (18)	

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se llevan electrónicamente y de la estadística mensual que se rinde, los cuales fueron cotejados previamente.

**V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

**VI. Manifestaciones del Personal**

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, estando presente el Licenciado César Cepeda Rodríguez, Administrador del Juzgado manifestó: que el área de notificadores cuenta con cuarenta y cinco días sin un notificador el cual fue asignado al Distrito Judicial de Sabinas, siendo esta la Licenciada Sarai Bonilla Castellanos y desde esa fecha el área de notificadores ha estado sido cubierta solo por dos notificadores y la Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez, quien realiza actividades de notificador ya que la figura de Jefe de Notificadores ya no existe y la Licenciada Salazar Ramírez no ha podido ser adscrita al área de trámite procesal, ya que la carga de trabajo en los acuerdos recaídos se ha ido incrementando considerablemente, siendo el periodo que comprende la visita se realizaron ocho mil ochocientos diecinueve diligencias de notificación, y con ello se denota el incremento considerable en las notificaciones, por lo

que se solicita se asigne a Profesionista que cubra la vacante de la Licenciada Sarai Bonilla, así mismo que la unidad de trámite procesal, realizó dos mil ciento veinticuatro acuerdos de la visita que nos antecede a la propia; por ello se propone para cubrir la vacante del área de notificadores, a la Licenciada María de la Luz Acosta Muñoz, quien se desempeña en este Juzgado como Oficial Administrativo desde el primero de septiembre del año dos mil catorce, quien cumple con los requisitos que requiere la vacante a cubrir. Solicitando se dé cuenta de lo anterior al Consejo de la Judicatura, para que resuelva lo conducente.

En uso de la voz el juez licenciado Hiradier Huerta Rodríguez, manifestó que atentamente solicita del H. Consejo de la Judicatura, se tomen las medidas necesarias para una efectiva seguridad del edificio ya que los servidores judiciales nos sentimos desprotegidos, pues desde hace tiempo únicamente tres policías custodian el edificio, el cual como en el presente momento podrá verificarse se encuentra rodeado de militares y policías federales, pero sólo porque se trata de que se va a llevar a cabo una audiencia de secuestro, pero una vez que concluya se van y dejan solo el edificio, siendo en todo caso que se requiere la seguridad para todos.

#### **VII. Observaciones Generales.**

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, los Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado César Cepeda Rodríguez.**  
**Administrador.**

**Licenciado José María García de la Peña.  
Visitador Judicial**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.  
Visitador Judicial**

**El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.**

**Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.**